



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 034 DE 19 63
(marzo 13)

Por el cual se declara zona de emergencia un sector de esta ciudad y se dictan otras disposiciones a este respecto.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y especialmente las -
derivadas de los artículos Nos. 194 y 195 del Código de Policía de Santander,y

C o n s i d e r a n d o :

- a).- Que en el día de hoy pudo establecerse por intermedio del personal técnico del Municipio que en el sector comprendido entre las carreras décima - (10) a quinta (5a) del perímetro urbano y de la calle treinta y una (31)- hacia el sur y hasta el borde de la escarpa, se halla una grieta señalada --- grieta que afecta seriamente las construcciones aledañas;
- b).- Que este peligro de desplazamiento de tierras hacia las zonas erosionadas, dada su inmediata proximidad, constituye una seria amenaza para quienes - habitan tales sectores;
- c).- Que dadas las condiciones erosionables de las tierras en donde se han levantado algunas viviendas, la inminencia del peligro constituye una verdadera temor de calamidad pública, que debe remediarse iniciando una urgente desocupación por parte de sus moradores;
- d).- Que las autoridades ante casos como el comentado, están legalmente facultadas para controlar hechos de esta naturaleza, tomando las medidas de carácter preventivo conducentes y eficaces para la normalidad de la comunidad y en bien de su seguridad;
- e).- Que estas medidas tendrán extensión en el espacio y en el tiempo, hasta - tanto se haya asegurado la más efectiva regularidad de las condiciones de seguridad general;
- f).- Que en el día de hoy y para estos efectos fué convocado el Consejo de Gobierno Municipal, y que sus miembros enterados de la situación, estuvieron de acuerdo en la adopción de la medida que se pretende,

DECRETA :

Art. 1o.- Declárase zona de emergencia la comprendida entre las carreras décima (10) a quinta (5a) y de la calle treinta y una (31) al sur y hasta el borde de la escarpa.-

Art. 2o.- El sector afectado por la medida a que se hace referencia en el precedente artículo será objeto de la permanente vigilancia de las autoridades Municipales, Gobierno, Obras Públicas e Higiene con fines de asegurar a las gentes allí concentradas el máximo de seguridades y para tal objeto se tomarán las medidas conducentes y aconsejables al urgente control de la emergencia presentada.-

Art. 3o.- Este Decreto y con fines a la evacuación de la zona y demás finalidades inherentes será notificado personalmente a quienes tienen instaladas sus viviendas o propiedades de cualquier tipo en dicho sector.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Bucaramanga, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres.



Alcalde,

MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,

JORGE ARTURO RAMIREZ LOZANO

El Secretario de Obras Públicas,

LUIS EDUARDO LEON

El Secretario de Higiene



EDUARDO ORTIZ MENDEZ

El Secretario General



BETTY RAMIREZ DE JAIMES.-

En Bucaramanga, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, notifico personalmente el contenido del Decreto anterior y les hago las prevenciones allí puntualizadas con la advertencia expresa de la desocupación inmediata a las siguientes personas, JAIME GRANADOS (Fábrica Cosagra) calle 31 #5-44.-
 ARTURO SILVA calle 32 # 5-54 -----HORTENSIA SOLANO DE BLANCO Cl.32 # 5-60
 JUAN E. ALARCON frente orilla barranco entre cras. 6a y 7a.-----
 OLIMPO AYALA PARRA situado frente orilla del barranco entre cras. 6a. y 7a. (LOTE)
 BALBINA PARRA situada frente a la orilla del barranco entre cras. 6a. y 7a.-
 EVA AMAYA situada frente a la orilla del Barranco entre cras. 6a y x 7a.-----
 FRANCISCO DIAZ calle 31 # 6-64.--- BERNARDA BASTOS calle 31 #6-74 -----
 MARIA DE JESUS Vda.de BERMUDEZ y MARIA LUISA RODRIGUEZ lote cra 7 del Mpio.---
 quienes impuestos firman:

Jaime Granados
 LUIS E. GRANADOS
 SUCESESORES. BUCARAMANGA

JAIME GRANADOS

Arturo Silva
 ARTURO SILVA

Hortensia Solano de Blanco
 HORTENSIA SOLANO DE BLANCO

Juan E. Alarcon
 JUAN E. ALARCON

OLIMPO AYALA PARRA

Balbina Parra
 BALBINA PARRA

Eva Amaya
 EVA AMAYA

Francisco Diaz
 FRANCISCO DIAZ

Bernarda Bastos
 BERNARDA BASTOS

Maria de Jesus Vda. de Bermudez
 MARIA DE JESUS Vda. de BERMUDEZ

Maria Luisa Rodriguez
 MARIA LUISA RODRIGUEZ

En Bucaramanga, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, notifico personalmente el contenido del Decreto anterior y les hago las prevenciones allí puntualizadas con la advertencia expresa de la desocupación inmediata a las siguientes personas: ANA JUDITH CANO cra. 6 #31-04 ----- JESUS VASQUES COTE Cra. 6 # 31-16.-- BONIFACIO FIGUEROA Cra. 6 #31-22 ----- TERESA LIZARAZO DE GUTIERREZ Cra.6#31-32- JUAN DE DIOS ARGUELLO Cra. 6 # 31-34 --- HUGO RAMIREZA (inquilino) cra. 6 #31-44 --- GRACIELA ALBARRACIN DE SANCHEZ Cra. 6 #31-4 8 --DEMETRIO BONILLA ESPARZA cl.31#6-40 ALEJANDRO GIRON LAMUS Cl.31 # 6-46 -----MANUEL CASTRO Cl. 31 # 6-52 ----- y PAULINA BLANCO DE CASTRO Calle 31 # 6-58, quienes impuestos firman.

Ana Judith Cano
ANA JUDITH CANO

Jesús Vasquez Cote
JESUS VASQUEZ COTE

Jose Bonifacio Figueroa
BONIFACIO FIGUEROA

Teresa L. de Gutierrez
TERESA LIZARAZO DE GUTIERREZ

Juan de Dios Arguello
JUAN DE DIOS ARGUELLO

Hugo Ramirez
HUGO RAMIREZ

Graciela Albarracin de Sanchez
GRACIELA ALBARRACIN DE SANCHEZ

Demetrio Bonilla Esparza
DEMETRIO BONILLA ESPARZA

Alejandro Giron Lamus
ALEJANDRO GIRON LAMUS

Manuel Castro
MANUEL CASTRO

Paulina Blanco de Castro
PAULINA BLANCO DE CASTRO

